



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

**INFORME SECRETARIAL.**

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
<b>Radicado:</b>	087584189001-2016-00583-00
<b>Demandante:</b>	JOSE LORENZO VASCO MORALES C.C. C.C. 72.168.312
<b>Demandado:</b>	MARIA TERESA CERA FERNANDEZ Y ELVIRA MARIA DE LA HOZ RANGEL

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a decretar el embargo y retención de los dineros que llegasen a tener las demandadas MARIA TERESA CERA FERNANDEZ Y ELVIRA MARIA DE LA HOZ RANGEL, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

**RESUELVE**

**SEXTO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que posea las demandados, señoras MARIA TERESA CERA FERNANDEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.043.665.324 y ELVIRA MARIA DE LA HOZ RANGEL, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.045.688.227, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, ITAU, PICHINCHA, COOMEVA, AV. VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, SUDAMERIS, FINANDINA, BANCAMIA, MUNDO MUJER, SERFINANZA, COOMULTRASAN Y W. Dicho embargo se limitará hasta en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$558.000,00)**. Oficiese a los bancos arriba indicados.

Tengan en cuenta las entidades bancarias aquellas previsiones legales y administrativas señaladas en el numeral 4to del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la cual establece límites en materia de embargos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*Cesar Enrique Peñaloza Gomez*  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 09-07-2020 se  
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
SECRETARIA